



CÓDIGO DE ÉTICA

FEMECOT

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	5
1. Historia	5
2. Objetivo	6
3. Valores éticos FEMECOT	6

CAPITULO I

1 Práctica clínica.....	7
1.1 Principios generales.....	7
1.2 Cuidados quirúrgicos.....	8
1.3 Continuidad de los cuidados.....	8
1.4 Cambio de médico tratante.....	9
1.5 Interacciones con los pacientes.....	9
1.5.1 Comunicación.....	9
1.5.2 Consentimiento.....	10
1.5.3 Certificados médicos.....	11
1.5.4 Honorarios médicos.....	11
1.5.5 Trabajar con niños y personas vulnerables.....	12
1.5.6 Relaciones personales.....	12
1.5.7 Casos específicos.....	12
1.5.8 Fotografía clínica.....	13
1.5.9 Expediente clínico.....	13
1.5.10 Utilización de recursos.....	13
1.6 Cumplimiento de las normas profesionales.....	14
1.6.1 Acontecimientos adversos.....	14
1.6.2 Acreditación y privilegios clínicos.....	14
1.6.3 La salud del cirujano ortopédico.....	14

CAPITULO II

2 Responsabilidad en la enseñanza y la formación.....	14
2.1 Función docente.....	14
2.2 Eventos educativos.....	16
2.3 Encuentros organizados por la industria.....	16
2.4 Presentaciones y publicaciones.....	16
2.5 Becas (Fellowships) de Ortopedia.....	17
2.6 Patrocinios FEMECOT:.....	17

CAPITULO III

3	Investigación	18
3.1	Generalidades	18
3.2	Propiedad intelectual	19
3.3	Investigación y publicación.....	20

CAPITULO IV

4	Relación comercial	21
4.1	Generalidades	21
4.2	Reuniones patrocinadas por la industria	21
4.3	Soporte de la industria para conferencias.....	22
4.4	Asesoramiento de consultor ortopédico a la industria.....	22
4.5	Conflicto de interés	22
4.5.1	Justificación	23
4.5.2	Definición	23
4.5.3	Responsabilidad ante el paciente	23
4.5.4	Responsabilidades comerciales	24
4.5.5	Consultoría	25
4.5.6	Regalías.....	25
4.5.7	Notificación	25
4.6	Actividades educativas	26
4.6.1	Reuniones sectoriales.....	26
4.6.2	Presentaciones y publicaciones	26

CAPITULO V

5	Relaciones con los colegas	27
5.1	Generalidades	27

CAPITULO VI

6	Política de Integridad y Conducta en Eventos Académicos	28
6.1	Naturaleza académica	28
6.2	Prohibición de bebidas alcohólicas y tabaco	28
6.3	Actividades fuera del recinto.....	28
6.4	Responsabilidad y cumplimiento.....	28
6.5	Conclusión.....	28

CAPITULO VII

7	Acuerdo de confidencialidad.....	29
7.1	Objetivo.....	29

7.2	Alcance	29
7.3	Definición	29
7.4	Obligaciones de confidencialidad	29
7.5	Excepciones	30
7.6	Duración	30
7.7	Consecuencias del incumplimiento	30
7.8	Aceptación.....	30
-	ANEXO 1	30
	a) Publicidad/distribución de información	30
	b) Anuncios	31
	c) Patrocinios.....	32
	d) Información en internet y redes sociales	32
	e) Otros medios de distribución de información	33
	f) Conferencias en un foro comunitario no médico	33
-	ANEXO 2	33
	- Inteligencia Artificial:.....	33
	a) Justicia	35
-	RESUMEN	35
	a) Reporte	35
	b) Cumplimiento.....	36

Introducción

La **Federación Mexicana de Colegios de Ortopedia y Traumatología A.C. FEMECOT**, es la organización ortopédica representativa de México. De habla hispana es la segunda más grande en el mundo y la más grande en América Latina, teniendo como pilar fundamental la educación médica continua, con los más altos estándares científicos, así como asegurar la máxima calidad de la práctica quirúrgica.

Este documento del Código de Ética ha sido elaborado para resaltar los valores que todo ortopedista afiliado a la **Federación Mexicana de Colegios de Ortopedia y Traumatología A.C.** idóneamente debe ostentar. El propósito de este documento es ayudar en la transmisión de estos valores éticos en la conducta profesional y el comportamiento de todos los cirujanos ortopédicos de buena reputación con sus pares, con la Federación, y con los pacientes.

Asimismo, tiene como objetivo proporcionar orientación a los ortopedistas en el manejo de nuestros pacientes con imparcialidad, honestidad e integridad y con una clara comprensión de los principios éticos y morales que deben sustentar esta atención.

La **Federación Mexicana de Colegios de Ortopedia y Traumatología A.C. FEMECOT**, espera de sus miembros la más alta calidad de profesionalismo, integridad, y comportamiento ético.

Las faltas que sean perjudiciales para los intereses de la **FEMECOT** y/o la profesión médica o que puedan desacreditar a la Federación y/o la profesión médica, serán remitidas al Comité de Honor y Justicia de la **Federación Mexicana de Colegios de Ortopedia y Traumatología A.C.**

Todos los médicos afiliados a la **Federación Mexicana de Colegios de Ortopedia y Traumatología A.C.**, deberán, idóneamente, cumplir con este Código de Ética.

Historia

Las preocupaciones por el bienestar de nuestros pacientes y el comportamiento adecuado de quienes los tratan se remontan a 4,000 años atrás, al Código de Hammurabi. Hace veinticinco siglos, Hipócrates nos exhortó a "abstenernos de hacer daño", más tarde interpretado como "Primero no hacer daño". Hay archivos de literatura sobre ética médica en general, pero notablemente poco sobre cirugía y aún menos sobre ética ortopédica.

Thomas Percival utilizó por primera vez la frase "ética médica" en su "jurisprudencia médica" en el siglo XVIII; sus escritos fueron más protectores para el médico que para el paciente.

Objetivo de la profesión:

El objetivo principal de la profesión ortopédica es proporcionar una excelente atención al paciente, con empatía y respeto.

El profesionalismo dicta que debemos tratar de comprender los complejos factores personales, sociales y psicológicos asociados con la enfermedad que pueden influir en las decisiones de nuestros pacientes. Los días del médico paternalista han quedado en el pasado; la toma de decisiones debe estar claramente en manos de nuestros pacientes. Nuestra responsabilidad es asegurarnos de que hemos explicado completamente los beneficios y riesgos asociados con cualquier tratamiento. Puede ser necesario un tiempo de reflexión y otras opiniones para que el paciente llegue a una decisión considerada.

Valores éticos FEMECOT

- **Integridad:** actuar con base a la verdad y honradez.
- **Respeto:** reconocer el valor inherente de todas las personas y sus creencias. No todos estaremos de acuerdo todo el tiempo, pero el desacuerdo no es excusa para un comportamiento irrespetuoso. Todos experimentaremos frustración de vez en cuando, pero no podemos permitir que esa frustración se convierta en ataques personales. Un entorno en el que las personas se sienten incómodas o amenazadas no es productivo ni creativo.
- **Calidad:** comprometerse con el aprendizaje continuo.
- **Empatía:** tratar las preocupaciones y emociones de los pacientes y familiares con comprensión.
- **Servicio:** servir a los intereses de los pacientes y de la comunidad.
- **Incluyente:** apoyamos a personas de todos los orígenes e identidades. Este incluye, pero no se limita, a miembros de cualquier orientación sexual, identidad de género y expresión, raza, etnia, cultura, nacionalidad, clase social y económica, nivel de educación, estatus migratorio, sexo, edad, tamaño, estatus familiar, creencia política, religión y capacidad mental y física.
- **Considerado:** todos dependemos unos de otros para producir el mejor trabajo posible. Tus decisiones afectarán a los pacientes y colegas, y debes tener en cuenta esas consecuencias al tomar decisiones.
- **Confidencialidad:** siendo respetuosos de los derechos de las personas en la práctica profesional, en cuanto a salvaguardar la privacidad de la información de los datos, expediente clínico, resultados. Asimismo, en cuanto a la divulgación de resultados de una investigación científica
- **Cooperación:** compartiendo intereses y objetivos con sus colegas y demás profesionales de la salud, de tal manera poder trabajar armoniosamente en la búsqueda del bienestar del paciente.
- **Responsabilidad social:** promover una práctica ortopédica, toma de decisiones y uso de los recursos considerando el costo-efectividad de los procedimientos.
- **Enseñanza:** debe convertirse en un referente y modelo de buenas prácticas.

- **Comportamiento profesional:** elige tus palabras con cuidado, ser amable con otros, no insultar ni menospreciar a los demás. El acoso y el comportamiento excluyente no son aceptables. Esto incluye, pero no se limita a
 - Amenazas de violencia.
 - Bromas y lenguaje discriminatorio.
 - Compartir material sexualmente explícito o violento a través de dispositivos electrónicos u otros medios.
 - Insultos personales, especialmente aquellos que utilizan términos racistas o sexistas.
 - Acoso sexual.
 - Abogar por, o alentar, cualquiera de los comportamientos anteriores.

CAPITULO I

1 Práctica clínica

1.1 Principios generales

El objetivo primario de la práctica médica es promover el cuidado de la persona humana con base al respeto, la compasión, y el ejercicio de las competencias profesionales, adhiriendo a los principios de beneficencia, justicia y autonomía

El miembro **FEMECOT** deberá:

- Actuar siempre en interés de los pacientes.
- Desempeñar sus funciones profesionales respetando siempre a los demás.
- Ejercer de forma que se mantenga la reputación y el prestigio profesional de los miembros FEMECOT.
- Proporcionar atención clínica coherente con los estándares actuales de cirugía ortopédica (dentro de las limitaciones de los sistemas y recursos) y atender a los pacientes utilizando la mejor evidencia disponible.
- Tratar a todos los pacientes sin discriminación.
- Elaborar un historial clínico completo, realizar la exploración necesaria y solicitar las pruebas apropiadas.
- Familiarizarse y de ser necesario utilizar intérpretes de idiomas calificados o intérpretes culturales, para ayudar a satisfacer las necesidades de comunicación del paciente.
- Organizar el traslado del paciente a un centro adecuado cuando no se disponga de los recursos adecuados para la atención del paciente.
- Estructurar sistemas de apoyo que identifiquen y gestionen las comorbilidades y los factores de riesgo para la cirugía, especialmente cualquier derivación temprana necesaria a colegas médicos y/o instituciones de salud.
- Estar dispuesto a facilitar una segunda opinión para el paciente cuando se solicite

o sea apropiado.

- Apoyar un enfoque de atención en equipo para maximizar el beneficio del paciente, cuando proceda.
- Cuando el médico remitente le pida específicamente una segunda opinión, juzgar objetivamente el caso con toda la información pertinente y ofrecer su opinión sobre el tratamiento sin asumir el cuidado del paciente, a menos que se le solicite.
- Cuando se comunique con un alguien que no es médico o redacte informes médico-legales, comentar únicamente la opinión o los resultados del tratamiento de otros profesionales solo cuando sea necesario y apropiado para el cuidado actual y en curso de la persona y de forma no crítica, expresando dichos comentarios en términos que eviten una interpretación errónea por parte de alguien que no profesional de la salud.

1.2 Cuidados quirúrgicos.

El miembro **FEMECOT** deberá:

- Garantizar que en el periodo preoperatorio inmediato se realicen suficientes evaluaciones, discusiones y se marque el lugar de la intervención.
- Responder de forma prioritaria a una petición de ayuda de otro cirujano en el quirófano, sin perjuicio de otras obligaciones y consideraciones clínicas imperativas.
- Proporcionar cuidados peri operatorios suficientes, mantener los registros adecuados y garantizar que se toman las medidas necesarias para el seguimiento de los pacientes según sea necesario.
- Garantizar que sus pacientes disponen de suficiente asistencia médica y anestésica pre, intra y postoperatoria.

A medida que se desarrollan nuevas técnicas y procedimientos, se hace imposible tener una gran experiencia de todos ellos. El contacto estrecho con los colegas debe garantizar que el equipo más experimentado aborde los problemas complejos siempre que sea posible. Los pacientes aprecian nuestra honestidad en estos asuntos. Las derivaciones a colegas deben hacerse en el mejor interés del paciente y no para obtener dinero, una carrera o una ventaja científica.

1.3 Continuidad de los cuidados.

El miembro **FEMECOT** deberá:

- Seguir contribuyendo al cuidado de los pacientes en las unidades de cuidados intensivos (UCI) trabajando junto con el personal médico y de enfermería.
- Estar disponible para atender con prontitud una emergencia cuando esté de guardia y garantizar los preparativos adecuados para la atención continua del paciente, así como la entrega de este a un colega.
- Garantizar que se realiza una entrega adecuada cuando se transfiere el cuidado de un paciente.

- Al tomar vacaciones, póngase de acuerdo con otro cirujano ortopédico para que cubra a sus pacientes hospitalizados, o a aquellos que hayan sido trasladados o dados de alta recientemente y que requieran un control o seguimiento continuo.

1.4 Cambio de médico tratante.

El miembro **FEMECOT** deberá:

- Garantizar que, si el paciente decide cambiar de médico, dicho cambio sea de manera fluida, asegurándose de que la información clínica necesaria se transmita al nuevo médico tratante.
- Abstenerse de tratar a un paciente si considera que es lo mejor para él/ella o si ya no existe la confianza necesaria en la relación médico-paciente.

1.5 Interacciones con los pacientes.

1.5.1 Comunicación.

El miembro **FEMECOT** deberá:

- Respetar en todo momento la dignidad e intimidad de los pacientes.
- Hacer todo lo posible para que los pacientes comprendan los beneficios, riesgos e implicaciones a corto y largo plazo de las opciones de tratamiento conservador y del tratamiento quirúrgico.
- Discutir con los pacientes, o con los responsables designados, como familiares, cuidadores y/o tutores legales cuando el paciente carezca de capacidad, las opciones de tratamiento disponibles, incluido el tratamiento no quirúrgico o la ausencia de tratamiento. Estas conversaciones deben incluir un resumen de los riesgos comparativos y relevantes, así como de los beneficios potenciales de estas opciones, y ofrecer la oportunidad de formular preguntas.
- Abstenerse de revelar a terceros, sin el consentimiento del paciente o de su sustituto en la toma de decisiones (salvo obligación o autorización legal), la información de la que haya tenido conocimiento en el marco de la relación profesional con el paciente.
- La privacidad de nuestros pacientes debe ser respetada y protegida. Es responsabilidad de los profesionales mantener la privacidad e integridad de los datos que describen a las personas. Esto incluye tomar precauciones para garantizar la precisión de los datos, así como protegerlos del acceso no autorizado o la divulgación accidental a terceros inapropiados.
- Considerar la posibilidad de recomendar el cambio de médico tratante de un paciente si se sienten obligados a actuar bajo coacción o sometidos a otras presiones indebidas, ya sea por parte de un paciente o de su representante o de cualquier otra parte. En tales circunstancias, puede ser necesario o apropiado cambiar de médico tratante.

1.5.2 Consentimiento.

El consentimiento informado es ahora una parte obligatoria de la práctica clínica diaria, especialmente cuando se trata de un procedimiento quirúrgico. Tal consentimiento tiene implicaciones medico legales, pero aún más importante, exige nuestra preocupación ética. No es suficiente utilizarlo como un procedimiento burocrático en el que se enumera un procedimiento quirúrgico y se solicita una firma. El procedimiento debe explicarse cuidadosa y completamente en términos comprensibles para el paciente o la persona responsable. El formulario de consentimiento informado no es un sustituto para educar adecuadamente a un paciente; simplemente refleja que se ha llevado a cabo una discusión apropiada. Se deben discutir los riesgos, alternativas, ventajas y desventajas del tratamiento propuesto. No se deben minimizar los riesgos ni exagerar los beneficios. Se deben considerar tanto el éxito como el fracaso y las acciones necesarias en caso de que se desarrollen problemas. El formulario de consentimiento debe ser elaborado por un cirujano totalmente familiarizado con el procedimiento. El paciente debe tener tiempo para hacer preguntas. Con el tiempo adecuado para la información y las preguntas, nuestros pacientes pueden tomar sus propias decisiones y participar plenamente en su tratamiento, incluso si surgen problemas. Una alianza de comprensión entre el paciente y el médico fomenta mejores resultados de atención médica y minimiza el riesgo de desarrollar una relación antagónica o litigiosa. Deben discutirse los posibles conflictos de intereses, como la investigación, las subvenciones de la industria, las recompensas financieras o de otro tipo para el médico o la institución. Una vez más, la honestidad y la transparencia juegan un papel clave en la discusión de nuestros planes de tratamiento con nuestros pacientes. Los pacientes pueden no entender completamente los problemas y, además, olvidan la mayor parte de la información proporcionada. Recuerdan mejor cómo se dio la información en lugar de su contenido que, a su vez, debería recordarnos la importancia de establecer una buena relación siempre que sea posible.

El miembro **FEMECOT** deberá:

- Respetar el derecho de los pacientes a buscar información relevante para tomar decisiones informadas sobre su atención médica.
- Documentar los asuntos pertinentes para el proceso de consentimiento.
- Asegúrese de que los pacientes sean conscientes de cualquier conflicto de intereses financieros que el cirujano tenga en la atención del paciente. Esto incluye, entre otros, los servicios de radiología, los servicios hospitalarios, el uso de prótesis y dispositivos, y los medicamentos u otros productos que pueda recomendar al paciente
- Obtener el consentimiento para el uso de la información médica de un paciente si se utiliza fuera del entorno de tratamiento. Los pacientes deben ser claramente conscientes de la naturaleza de ese uso y dar su consentimiento, por ejemplo, investigación, enseñanza o educación.
- Garantizar que los pacientes sean conscientes, en la medida de lo posible, de los riesgos que conlleva cualquier intervención quirúrgica propuesta.
- Firmar el consentimiento informado correspondiente para su tratamiento.

1.5.3 Certificados médicos.

El miembro **FEMECOT** deberá:

- Redactar documentos sobre una enfermedad o lesión sólo si el paciente ha sido examinado por el cirujano para dicha enfermedad o lesión.
- No divulgar ningún certificado o informe de un paciente a terceros sin el consentimiento del paciente u otra autoridad legal

1.5.4 Honorarios médicos.

Los honorarios, cuando se paguen por la práctica privada, deben reflejar el tiempo, la complejidad, la habilidad y la experiencia del cirujano. Los pacientes deben ser conscientes de que no serán abandonados si se quedan sin dinero como resultado de circunstancias imprevistas o complicaciones.

El cirujano ortopédico, tanto en sistemas financiados con fondos privados como públicos, debe basar las decisiones de tratamiento en la necesidad y no en las finanzas. En el sistema público, los médicos no deben buscar dinero, regalos o cualquier otra ventaja personal. El obsoleto término 'honorarios' tiene su origen en la idea de que un paciente puede otorgar un premio honorífico por el conocimiento y el arte del médico.

No se deben solicitar obsequios, ya que tales incentivos podrían tentar al cirujano oportunista pero poco ético a acelerar el tratamiento, asegurar al paciente su participación personal o mejorar el tipo de cama o habitación dentro del hospital. Además, con los recursos limitados de hoy en día e independientemente de si el tratamiento es público o privado, no debemos aconsejar tratamientos o dispositivos costosos sin mejores resultados comprobados para los pacientes. Como siempre, la honestidad y la transparencia deben ser nuestros principios rectores.

No es ético reportar un tipo de procedimiento quirúrgico diferente al que se ha realizado, ni cobrar por servicios no prestados.

El miembro **FEMECOT**:

- No debe participar en sistemas de reparto de honorarios con colegas médicos para obtener derivaciones preferentes de pacientes.
- Al decidir el tratamiento, no basarse únicamente en razones económicas.
- Los cirujanos ortopédicos no deben ser proveedor de insumos de sus pacientes. Este tiene una frecuencia alta, el impacto económico también es alto pues decide en ocasiones, por intereses económicos los insumos que utilizará. El impacto de seguridad es medio, pues al final busca el bienestar del paciente.

1.5.5 Trabajar con niños y personas vulnerables.

El miembro **FEMECOT** deberá:

- Comprender la definición legal de niño en las distintas jurisdicciones locales y la política y directrices para la prestación de servicios quirúrgicos a dichos pacientes.
- Obtener su consentimiento para cualquier tratamiento propuesto de la persona con responsabilidad legal de conformidad con la legislación aplicable.
- Ser consciente de la posibilidad de que se produzcan lesiones no accidentales u otros riesgos para el niño, conocer los límites de la jurisdicción local para notificar problemas de protección de menores e informar a la autoridad competente dentro del marco legal de la jurisdicción en la que trabaje el cirujano ortopédico.
- Proceder a tratar a un niño sin el consentimiento de sus padres en una urgencia que ponga en peligro su vida cuando no se disponga inmediatamente de otra autoridad competente y, en tal situación, notificarlo a la(s) persona(s) competente(s) con autoridad en el hospital tratante.
- Involucrar al niño y/o a sus padres, cuidadores y/o tutores legales en la comunicación, respetando sus opiniones individuales.

1.5.6 Relaciones personales.

El miembro **FEMECOT** deberá:

- No entablar relaciones físicas, sexuales o comerciales poco éticas o inapropiadas con los pacientes. La relación médico-paciente tiene una base contractual y se basa en la confidencialidad, la confianza y la honestidad. Tanto el paciente como el cirujano ortopédico son libres de iniciar o interrumpir la relación dentro de las limitaciones existentes de un contrato con un tercero. Un ortopedista tiene la obligación de prestar atención solo para aquellas afecciones para las que es competente para tratar.
- Elegir a quién atenderá y debe prestar servicios lo mejor que pueda. Habiendo asumido el cuidado de un paciente, el cirujano ortopédico no puede descuidar a esa persona, a menos que el paciente lo decida.
- Interrumpir sus servicios médicos solo después de notificar adecuadamente al paciente para que entonces, el paciente pueda obtener otra alternativa. Tanto los cirujanos ortopédicos como los pacientes pueden tener contratos con organizaciones de cuidados gestionados, y estos acuerdos pueden contener disposiciones que alteren el método por el cual se da de alta a los pacientes.

1.5.7 Casos específicos.

El miembro **FEMECOT** deberá:

- Ser consciente de que los pacientes tienen derecho a rechazar la transfusión de sangre o de componentes sanguíneos, independientemente del fundamento de dicho rechazo.
- Debido a la responsabilidad del cirujano ortopédico por la vida y el bienestar futuro del paciente, el abuso de sustancias es una amenaza especial que debe

ser reconocida y detenida. El cirujano ortopédico debe evitar el abuso de sustancias y, cuando sea necesario, buscar rehabilitación. Es ético que un cirujano ortopédico tome medidas para alentar a los colegas con dependencias químicas a buscar rehabilitación

1.5.8 Fotografía clínica.

El miembro **FEMECOT** deberá:

- Antes de solicitar una imagen clínica, considere el propósito para el que se requiere la imagen y obtenga el consentimiento apropiado.
- Asegurarse de que se informa al paciente de los motivos por los que se toma la imagen, cómo se utilizará y a quién se mostrará.
- Conocer la legislación aplicable en materia de registros médicos en el Estado en el que ejercen, ya que pueden estar obligados a conservar los historiales de los pacientes (incluidas las fotografías clínicas) durante varios años.
- Abstenerse de mostrar las fotografías clínicas a cualquier otra persona, a menos que se obtenga el consentimiento del paciente.
- Asegúrese de que las imágenes clínicas no se suban automáticamente a redes sociales o sitios de copia de seguridad.
- Considere cuánto tiempo se conservarán las imágenes y asegúrese de que se guarden de forma segura y se eliminen de manera que se mantenga la privacidad del paciente.

1.5.9 Expediente clínico

El miembro **FEMECOT** deberá:

- Garantizar el mantenimiento del expediente clínico legibles y actualizados, incluidas notas operatorias, según la Norma Oficial Mexicana vigente.
- Garantizar que los registros electrónicos de datos mantengan los estándares actuales, bloqueo, copia de seguridad y privacidad.
- Conocer la legislación de cada jurisdicción en materia de privacidad, notificación de enfermedades de declaración obligatoria y acceso a los registros.
- Garantizar que los historiales médicos de los pacientes se conserven (incluso tras el cese de la práctica) hasta el momento en que el riesgo de litigio derivado del tratamiento del paciente sea escaso o nulo. Esto dependerá del plazo legal en la jurisdicción pertinente y de cualquier legislación estatal o territorial aplicable que rija los historiales médicos.

1.5.10 Utilización de recursos.

El miembro **FEMECOT** deberá:

- Ser conscientes de la importancia de una gestión prudente de los recursos.
- Evitar procedimientos innecesarios y prácticas de despilfarro, así como colaborar con colegas, instituciones y la comunidad para promover una atención rentable.

1.6 Cumplimiento de las normas profesionales.

1.6.1 Acontecimientos adversos.

El miembro **FEMECOT** deberá:

- Informar a los pacientes, cualquier acontecimiento adverso que se produzca durante su atención, comunicándolo con sensibilidad y explicando al mismo tiempo lo que ha ocurrido, junto con una explicación de cómo va a manejar el problema, así como la oportunidad de realizar las preguntas necesarias.
- Demostrar conocimiento y compasión ante los acontecimientos adversos.
- Estar dispuesto a participar en las investigaciones de acontecimientos adversos.

1.6.2 Acreditación y privilegios clínicos.

El miembro **FEMECOT** deberá:

- Estar debidamente acreditados por la autoridad reguladora de la profesión y la especialidad, así como en la unidad hospitalaria donde labora.
- No llevar a cabo un procedimiento para el que no estén formados y acreditados, salvo en caso de urgencia vital cuando no haya disponible inmediatamente otro cirujano ortopédico con la formación adecuada.
- Mantener actualización continua de su conocimiento en la especialidad, con cursos, congresos, talleres, webinars.

1.6.3 La salud del cirujano ortopédico.

El miembro **FEMECOT** deberá:

- No ejercer ni realizar intervenciones quirúrgicas bajo los efectos del alcohol o las drogas, o cuando su capacidad para ejercer con seguridad se vea comprometida por una discapacidad física o mental, y buscará la atención y el tratamiento adecuados.
- Esforzarse por reconocer cuándo la fatiga, el estrés, una enfermedad física o mental u otra afección reducen sus capacidades clínicas u operativas y solicitar la asistencia de un colega debidamente calificado.
- Cumplir las obligaciones legales y las normas profesionales pertinentes en caso de infección por un agente infeccioso grave que pueda transmitirse a un paciente.

CAPITULO II

2 Responsabilidad en la enseñanza y la formación.

2.1 Función docente.

Como profesores y formadores en ortopedia, tenemos la responsabilidad de garantizar que los futuros cirujanos desarrollen los conocimientos necesarios y los estándares

éticos para cuidar a los pacientes con habilidad. Cada uno de nosotros debe ser consciente de que los estudiantes, residentes, colegas y pacientes aprenden en parte por los ejemplos que damos. Debe compartir conocimientos médicos y enseñar técnicas quirúrgicas adecuadas. También debemos asegurarnos de que nuestros alumnos comprendan la importancia de la compasión, la comprensión y la explicación adecuada para todos nuestros pacientes. Fundamentalmente, enfatizar que los intereses de nuestros pacientes siempre son lo primero, y son ellos quienes deben comprender el equilibrio riesgo/beneficio de cualquier procedimiento y decidir si proceder o no.

Puede ser difícil separar el interés personal de nuestras opciones de tratamiento. Muchos de nosotros tenemos vínculos con la industria y la investigación que nos tientan a sesgar los consejos que damos. Es una tentación que debemos resistir. Si existe algún posible conflicto de intereses, esto debe explicarse cuidadosamente al paciente, y se debe permitir un tiempo para la reflexión y la discusión familiar antes de tomar una decisión. Una falla en la comunicación es la causa más común de que los pacientes se quejen. En nuestra enseñanza y formación, es vital que transmitamos estos principios éticos.

Los cirujanos no trabajamos de forma aislada, es fundamental que trabajemos en equipo. Un buen trabajo en equipo crea mejores condiciones para la práctica. Los equipos varían en tamaño y constitución, pero los planes de acción, especialmente cuando implican un cambio sustancial, se desarrollan mejor después de un debate cuidadoso. Nuestros estudiantes y residentes obtienen información al participar en dichos debates. Debemos recordar que, incluso si la crítica está justificada, es inaceptable humillar a cualquier colega o residente frente a un paciente, enfermera u otro médico.

Nuestro objetivo en la enseñanza y la formación es desarrollar cirujanos correctamente informados y técnicamente competentes, así, en el futuro, sean plenamente conscientes de la necesidad de tratar a los pacientes con honestidad, habilidad y consideración.

El miembro **FEMECOT** deberá:

- Actuar con integridad
- Proporcionar una supervisión adecuada, minimizando los riesgos para el paciente y aceptando la responsabilidad de su bienestar.
- Reconocer la responsabilidad de formar a los futuros cirujanos ortopédicos y otros profesionales de la salud.
- Animar a los alumnos a trabajar de forma segura y a proteger su propia salud física, mental y emocional.
- Asegurarse de que las tareas delegadas están dentro de la capacidad del aprendiz.
- Promover la práctica de la medicina basada en la evidencia.
- Promover un entorno de trabajo seguro.
- Promover un entorno de diversidad e inclusión.
- Mostrar siempre empatía hacia los alumnos.
- Fomentar

- Comunicación.
- Trabajo en equipo y gestión de conflictos.
- Profesionalismo.
- Liderazgo y organización.
- Defensor
- Investigación

2.2 Eventos educativos

El propósito es orientar a los médicos frente a situaciones o vínculos con las empresas que podrían eventualmente restringir sus libertades de elección de tratamiento o decisiones clínicas. Se entiende por lo tanto que esta relación de colaboración debe ser, transparente, abierta, conocida y no condicionada. En general, los cirujanos ortopédicos y sus familias no deben aceptar fondos de la industria u otros incentivos asociados para asistir a eventos educativos, a menos que esto sea parte de un programa de becas o becas establecido, aprobado y declarado abiertamente. Tampoco es aceptable acudir a eventos sociales, en compensación por prescribir o utilizar determinados dispositivos o implantes.

2.3 Encuentros organizados por la industria

Los cirujanos que deseen aprender una nueva técnica o cómo usar un nuevo producto, no deben aceptar fondos de la industria a menos que su hospital o departamento local apruebe la asistencia al evento educativo. El objetivo del evento debe ser la educación y solo se pueden aceptar la inscripción, los viajes y la hospitalidad razonable. En ningún caso se deben aceptar honorarios.

Si un miembro es parte del profesorado o del comité organizador, donde se recibe una recompensa en forma de pago, subsidio o de otro tipo, dicha recompensa debe limitarse a los gastos apropiados y el pago consistente con el valor justo de mercado por el tiempo dedicado a la reunión. En todo momento, dichos pagos deben poder resistir el escrutinio público. Cualquier acuerdo financiero de este tipo debe divulgarse a los participantes de la reunión.

2.4 Presentaciones y publicaciones

Los médicos deben reconocer el apoyo de la industria en cualquier publicación o presentación de los resultados de la investigación, acompañados de una declaración del posible conflicto de intereses. En todas las presentaciones, estos agradecimientos y declaraciones de interés deben hacerse al comienzo de la presentación. Los resúmenes enviados para todas las reuniones educativas deben incluir agradecimientos por el apoyo de la industria y cualquier posible conflicto de intereses.

2.5 Becas (Fellowships) de Ortopedia

Los programas de capacitación de residencia/becas pueden recibir subvenciones de la industria sin restricciones o apoyo para actividades específicas, siempre que haya una divulgación completa y transparente por parte del programa de las fuentes de apoyo a través de algunos procesos locales (por ejemplo, en materiales de reuniones, informes anuales, sitio web, etc.). Todas las donaciones de la industria deben ser reconocidas públicamente.

2.6 Patrocinios FEMECOT:

La Federación podrá patrocinar a profesores especialistas con la finalidad de participar en actividades educacionales y/o científicas de la misma. Se hará estableciendo bases previas claras, aquí algunas generalidades.

En el caso de profesores patrocinados con BECA COMPLETA, incluye transportación redonda desde su lugar de origen, hacia el destino del evento, el trayecto más directo posible y hospedaje los días del evento. EL concepto de viáticos no será cubierto por la FEMECOT.

En eventos dentro de un rango de 300 kms de distancia del evento, no se cubrirá pasaje aéreo, solo terrestre.

La gestión de dichos traslados, así como el hospedaje, correrá a cargo de la FEMECOT.

En el caso de realizar el patrocinio bajo el concepto de REEMBOLSO, tanto en casos de médicos nacionales como extranjeros aplicará de la siguiente manera.

- a) El itinerario debe ser enviado para su aprobación al correo gerenciaeventos@femecot.com, siendo el vuelo más directo y en clase económica, en las fechas específicas de duración del evento.
- b) El profesor comprará su vuelo, bajo las POLITICAS DE REEMBOLSO AEREOS (anexo 3) y será reembolsado a partir del tercer día hábil después de terminado el evento.
- c) En caso de traslado terrestres, se aplicará las POLITICAS REEMBOLSO TERRESTRE (anexo 4) y será reembolsado a partir del tercer día hábil después de terminado el evento.

Los gastos de acompañantes no son cubiertos por FEMECOT.

CAPITULO III

3 Investigación

3.1 Generalidades

La investigación es esencial para progresar. En general, debe aumentar y desarrollar nuestra comprensión de la enfermedad y su manejo con el objetivo de mejorar los resultados de los pacientes. La investigación debe ser considerada por el comité ético de la institución. Siempre que sea posible, se deben preferir los experimentos de laboratorio a los animales o humanos.

Cualquier persona que realice una investigación relacionada con el paciente debe comprender las pautas éticas, institucionales y gubernamentales necesarias que guían el comportamiento. Los pacientes deben estar plenamente informados sobre los objetivos, riesgos y posibles beneficios del estudio y se les debe dar tiempo para reflexionar antes de aceptar. Si bien los detalles del proyecto de investigación pueden ser proporcionados por un miembro del equipo, un investigador principal debe describir el estudio al paciente y asegurarse de que se entienda correctamente. Los pacientes voluntarios deben conocer los resultados de la investigación en la que participan.

Hay muchas trampas éticas potenciales en la investigación. Para contrarrestar esto, la honestidad y la integridad son esenciales. El patrocinio es necesario para la investigación, y esto puede provenir de nuestras instituciones, organizaciones benéficas, gobiernos o industria. Si el investigador y su equipo se benefician individual o institucionalmente, ya sea financieramente o en especie, el paciente debe ser plenamente consciente. Todas las personas involucradas en el proyecto deben comprender las consideraciones financieras y éticas de dicho patrocinio.

Los resultados de la investigación deben compartirse con todas las personas que se ofrecieron voluntarias para el proyecto.

Los registros completos de todas las investigaciones científicas deben conservarse durante al menos cinco años después de la publicación para garantizar que se pueda realizar una revisión crítica en caso de que surja la necesidad.

Cuando un cirujano ortopédico ha colaborado en el desarrollo de un nuevo instrumento o técnica, es razonable que reciba una recompensa económica. Cuando un cirujano participa en ensayos clínicos de una nueva prótesis que no es de su diseño y el nombre del cirujano se utiliza para facilitar las ventas, las recompensas personales son menos satisfactorias; es mejor si la institución o el departamento reciben dichos beneficios. Ningún cirujano debe ser persuadido para utilizar un aparato en contra de su mejor juicio. Una vez más, los pacientes deben estar plenamente informados de cualquier pago de un tercero que pueda influir en su gestión.

A veces sucede que un investigador encuentra que, en una revisión adicional, los excelentes resultados iniciales no pueden ser reproducidos. Es esencial que estos resultados posteriores se informen para evitar un uso dañino generalizado innecesario. La estrecha colaboración con el fabricante es fundamental en este tipo de asuntos. Los resultados deficientes no deben excluirse bajo ningún pretexto; los resultados del estudio deben presentarse de manera oportuna, objetiva, precisa y completa. Se debe

evitar el plagio y se debe pagar el reconocimiento adecuado a las fuentes. No se deben añadir nombres de personas a un trabajo de investigación a menos que hayan contribuido significativamente.

El miembro **FEMECOT** deberá:

- Actuar siempre con el fin último del bienestar del paciente.
- Llevar a cabo todas las investigaciones en condiciones de pleno cumplimiento de las directrices éticas, institucionales y gubernamentales.
- No plagiar el trabajo de otros ni falsificar los datos o resultados de la investigación mediante actos de comisión u omisión.
- Declarar a los sujetos de la investigación y al organismo de supervisión correspondiente la naturaleza de cualquier relación contractual con la industria que participe en la investigación.
- Garantizar que los pacientes conozcan su derecho a retirarse de la investigación en cualquier momento sin penalización económica ni perjuicio para su tratamiento.
- Realizar la evaluación de técnicas, procedimientos o dispositivos innovadores, en el contexto de un ensayo clínico.
- Asegúrese de que se reconoce debidamente la contribución de cada persona a la investigación.

3.2 Propiedad intelectual

El concepto de propiedad intelectual es sencillo; la mayoría de las instituciones de investigación conocen bien las normas que la rigen y las patentes que pueden ser necesarias. No obstante, los principios que subyacen a los contratos de desarrollo y aprobación deben establecerse claramente antes de negociar un apoyo comercial.

Ha habido muchos ejemplos de mala conducta ética en la investigación científica. Todos tenemos la responsabilidad de informar de dichos fallos. El Servicio de Salud Pública de los Estados Unidos (PHS, por sus siglas en inglés) y la Fundación Nacional de Ciencias (NSF, por sus siglas en inglés) incluyen, bajo el paraguas de "mala conducta científica", el plagio, el engaño, la falsificación y/o la fabricación de datos junto con "otras prácticas que se desvían seriamente de las que son comúnmente aceptadas dentro de la comunidad científica para proponer, realizar o informar investigaciones". Sin embargo, debemos tratar de distinguir entre el error honesto y la falsificación deliberada, y reconocer que puede haber diferencias en el análisis y la interpretación de los datos.

Se reconoce ampliamente, pero no universalmente, que las divulgaciones de posibles beneficios y recompensas deben presentarse antes de cada artículo científico y presentación. Debemos persuadir a los gobiernos, las organizaciones profesionales y las revistas médicas de que los conflictos de intereses siempre deben declararse en todos los medios. FEMECOT considera que los avisos deberán compartirse de manera completa y transparente, y estos incluyen subvenciones, regalías, opciones sobre acciones, fondos de investigación, costos de viaje y alojamiento, y cualquier interés

financiero para el cirujano, familiares, instituciones, departamentos o colegas. El cirujano que informe sobre la experiencia con un producto o procedimiento debe revelar cualquier ventaja económica recibida.

3.3 Investigación y publicación

Debe ponerse fin a la forma aleatoria en que se introducen nuevas técnicas y productos quirúrgicos. Los pacientes pueden sentirse atraídos por la última tendencia antes de que se haya probado y evaluado adecuadamente. La historia de la ortopedia está repleta de procedimientos muy diferentes que han demostrado poco valor.

Todos los cirujanos ortopédicos reconocen que se debe buscar la aprobación del comité ético antes de realizar estudios prospectivos o investigaciones adicionales. Debemos alentar a los comités de ética a revisar el progreso en estos estudios para garantizar que permanezcan enfocados, seguros y relevantes. Aunque sabemos que la investigación debe ser honesta, imparcial y rigurosa, la publicación fraudulenta sigue siendo un riesgo, ya que los cirujanos se sienten tentados a presentar sus propios resultados favorablemente. Los editores y aquellos que revisan para revistas médicas deben ser conscientes de un posible fraude y estar preparados para cuestionar los artículos científicos si hay dudas.

La colaboración formal con la industria siempre debe incluir, para lograr una investigación sólida y ética, la revisión por pares locales y/o aprobación del comité de ética

La privacidad de nuestros pacientes debe ser respetada y protegida. Es responsabilidad de los profesionales mantener la privacidad e integridad de los datos que describen a las personas. Esto incluye tomar precauciones para garantizar la precisión de los datos, así como protegerlos del acceso no autorizado o la divulgación accidental a terceros inapropiados.

Si bien los cirujanos y los investigadores designados deben disfrutar del derecho de acceder, administrar y controlar los datos que generan, estos también deben ser accesibles y comprensibles para los pacientes. Los pacientes tienen derecho a que se eliminen sus datos y a optar por no participar en el procedimiento en cualquier momento.

CAPITULO IV

4 Relación comercial

4.1 Generalidades

A efectos de la presente Código de Ética, se entiende por "INDUSTRIA" a los proveedores de dispositivos, productos y tratamientos médicos, industria farmacéutica, incluidos los implantes u otros bienes o servicios terapéuticos

Es inevitable que surjan conflictos de intereses cuando la ambición del individuo está en conflicto con la obligación ética. Tales conflictos pueden surgir cuando nuestros objetivos financieros, médicos y políticos interfieren con nuestros vínculos con las industrias farmacéutica y manufacturera. Estas industrias ahora son muy conscientes de los engaños que pueden acompañar a los vínculos inapropiados con los cirujanos ortopédicos.

En un mundo cada vez más crítico, no podemos simplemente asumir que todos los cirujanos son irreprochables y venerados por sus pacientes. Por ejemplo, si aceptamos regalos de las industrias farmacéutica y manufacturera, puede tener implicaciones para la relación con nuestros pacientes. Corre el riesgo de socavar su confianza en nuestra capacidad de ofrecer asesoramiento imparcial. FEMECOT debe establecer estándares que aseguren a nuestros pacientes y a los políticos, que defendemos los principios éticos que deben proteger la relación de confianza entre el paciente y el médico. Como ortopedistas, nuestras relaciones con las industrias que proporcionan medicamentos y dispositivos deben ser claras, abiertas, definidas, transparentes y honestas. Cada uno depende en gran medida del otro, y es esencial establecer un estrecho contacto. Estos vínculos deben obedecer ciertos principios, los ortopedistas deben preservar su independencia y no aceptar acuerdos con la industria si incluyen afecciones que podrían interferir con las prácticas quirúrgicas y de prescripción del cirujano. Deben cumplir con las leyes nacionales y locales.

Todos los acuerdos, informes y facturas deben estar completamente documentados, y cada participante debe conservar una copia. Estos deben describir los detalles de la colaboración, los servicios a realizar y el método de reembolso.

4.2 Reuniones patrocinadas por la industria

Para efecto de reuniones, capacitaciones y entrenamientos promocionales para productos, es apropiado que la industria los patrocine. Al cubrir los costos de atenderlos, es mejor que la industria reembolse al departamento de ortopedia que al cirujano o residente individual en aras de la apertura. Si la industria promociona un evento, puede ser responsable de los gastos de viaje y alojamiento de los asistentes. Los gastos deben incluir costos razonables de viaje, comida y alojamiento. Es razonable que los instructores ortopédicos en dichas reuniones reciban un pago. Se debe declarar cualquier contraprestación. Ningún acompañante no involucrado podrá ser elegible para ningún gasto.

4.3 Soporte de la industria para conferencias

El apoyo a los cirujanos ortopédicos para asistir a conferencias locales, nacionales e internacionales está bien, siempre que cumpla con las pautas hospitalarias, locales y nacionales. El apoyo puede incluir asistencia financiera, científica, técnica y organizativa. Es esencial que el apoyo sea razonable y que cubra las tarifas estándar en lugar de las tarifas de lujo, las tarifas y el alojamiento. Dicho apoyo debe ser abierto y declarado.

El apoyo financiero de la industria para los organizadores de conferencias debe seguir un programa bien planificado al que hayan accedido los comités locales, nacionales y, cuando se indique, internacionales.

Aunque la industria puede contribuir al contenido científico, debe estar en contacto con el Comité Científico y reconocer, en todo caso, que el simposio tiene un valor educativo. Siempre debe existir un contrato escrito, acordado por ambas partes y la autoridad hospitalaria o universitaria correspondiente, y este contrato debe ser divulgado.

4.4 Asesoramiento de consultor ortopédico a la industria

Esto puede tomar muchas formas; incluye la participación de investigación, presentaciones en la capacitación de la empresa, conferencias y colaboración de productos. La colaboración debe ser transparente. Un acuerdo por escrito firmado por ambas partes y el hospital u organismo universitario correspondiente deben establecer los asuntos relevantes. Si bien la recompensa financiera puede ser una parte importante de la colaboración, a un cirujano ortopédico no se le debe pagar simplemente porque usa un implante en particular. Los asesores consultores deben seleccionarse basándose en su experiencia y no en el volumen o valor de su consulta. Cualquier colaboración debe ser abierta y transparente. Es el cirujano ortopédico quien debe asegurarse, por ejemplo, de que en cualquier revisión del paciente no se omita ninguna simplemente porque sus resultados no se correspondan con la norma.

La remuneración debe reflejar la contribución del cirujano y no el valor del producto.

El miembro **FEMECOT** deberá:

- Comunicar al paciente cualquier participación financiera o remuneración económica por parte de; centros de diagnóstico por imagen, unidades hospitalarias, o casas comerciales de prótesis u otros dispositivos/productos médicos.

La Federación Mexicana de Colegios de Ortopedia y Traumatología A.C. es miembro de la Alianza por la Salud Ética en México, por lo que se espera que sus miembros respeten los valores y principios éticos compartidos en dicha Alianza.

4.5 Conflicto de interés

Un conflicto de intereses surge cuando un médico, o un miembro de la familia inmediata, tiene directa o indirectamente un acuerdo financiero, interés posicional u

otra relación con la industria, que podría percibirse como que influye en la obligación del médico de actuar en el mejor interés de los pacientes.

4.5.1 Justificación

FEMECOT reconoce que las relaciones de colaboración entre los miembros y la industria son importantes para avanzar y mejorar la atención al paciente.

Los miembros FEMECOT deben ser conscientes de sus responsabilidades profesionales y de la posibilidad de que dichas empresas causen conflictos de intereses con la atención al paciente.

Se considera que existe un conflicto de intereses cuando el juicio profesional relativo al bienestar del paciente tiene una posibilidad razonable de verse influenciado por otros intereses del miembro.

4.5.2 Definición

El conflicto de interés es aquella situación en la que el juicio de la persona está indebidamente influenciado por sus intereses particulares, los cuales frecuentemente son de tipo económico o personal.

Existe evidencia que las retribuciones de las empresas pueden afectar el juicio clínico y el desarrollo de la investigación científica. Las cuantiosas inversiones en la promoción de productos, a través del patrocinio de congresos, conferencias y talleres ofrecen a menudo posibilidades de adquisición de nuevos conocimientos, pero a la vez pueden comprometer las decisiones del médico resultando potencialmente en conductas poco éticas que finalmente perjudiquen el bienestar del paciente.

Un "interés financiero", "acuerdo financiero", "incentivo financiero" o "apoyo financiero" incluye, pero no se limita a:

- Remuneración del trabajo
- Retribución de la pauta de remisión de pacientes
- Consultoría remunerada, servicios de asesoramiento, etc.
- Propiedad de acciones
- Derechos de propiedad intelectual (patentes, derechos de autor, marcas, acuerdos de licencia y acuerdos de regalías)
- Peritaje remunerado
- Honorarios de conferenciantes
- Regalos
- Viaje
- Comidas
- Pago de congresos o Summit.

4.5.3 Responsabilidad ante el paciente

Todos los miembros FEMECOT deben actuar en el mejor interés del paciente cuando recomienden o utilicen tratamientos médicos, dispositivos u otros productos. Las recomendaciones de los miembros deben estar libres de toda persuasión comercial que pueda influir en su juicio sobre las opciones de tratamiento de un paciente.

Los miembros deben declarar al paciente o a su representante cualquier posible conflicto de intereses relacionado con el tratamiento ofrecido. Dicha declaración debe ser suficiente para que el paciente pueda tomar una decisión informada sobre su cuidado.

4.5.4 Responsabilidades comerciales

Los miembros notificarán a FEMECOT y en su caso a sus colegas, instituciones y otras entidades afectadas, cualquier interés financiero en un tratamiento médico, dispositivo, producto o procedimiento si el miembro o una institución con la que está asociado ha recibido o recibirá cualquier pago directo o indirecto de un beneficio financiero o de otro tipo del inventor, fabricante o distribuidor del tratamiento médico, dispositivo, producto o procedimiento. No aceptarán ningún tipo de promoción personal o publicidad de la industria.

El miembro **FEMECOT** deberán:

- No buscar regalos de la industria.
- Cualquier regalo, dinero u otros beneficios (excluidos libros de texto o modelos anatómicos) de la industria que superen un valor total de más de cinco salarios mínimos al día establecido en el país, representan un interés financiero declarable.
- Negarse a aceptar algún incentivo económico directo o indirecto de la industria por utilizar un implante, medicamento o producto específico o por cambiar de un medicamento o producto de un fabricante a otro.

FEMECOT reconoce que puede existir una auténtica relación comercial entre un miembro y la industria y que, en determinadas circunstancias, puede ser apropiado pagar o subvencionar al miembro.

Un miembro puede realizar una consultoría de buena fe (incluida la evaluación de un producto o el desarrollo de un nuevo producto), mientras ampare con un contrato por escrito.

El aprendizaje de nuevas técnicas quirúrgicas (demostradas por un experto en la materia) o la revisión de nuevos implantes, productos o dispositivos con formación in situ pueden aportar la ventaja añadida de educar a un número de asistentes por sesión y ofrecer importantes conocimientos sobre la función del personal auxiliar y los protocolos institucionales. En estas circunstancias, puede ser apropiado el reembolso de los gastos.

El reembolso se limitará a los gastos estrictamente necesarios y demostrables, así como del dominio público. No se aceptarán honorarios ni el reembolso de permisos de un empleo remunerado para asistir a un curso. Además, la asistencia a un curso y el aprendizaje de técnicas como participante no exigirá ni implicará que el miembro

FEMECOT deba utilizar posteriormente los productos o servicios proporcionados por la organización comercial en cuestión.

4.5.5 Consultoría

Es imprescindible establecer un contrato legal con antelación. La compensación debe ser adecuada para el trabajo realizado y al nivel que refleje el valor de mercado.

El contrato debe incluir las siguientes pruebas:

- Documentación de una necesidad real del servicio
- Prueba en el momento de la finalización del contrato, de que el servicio se ha prestado
- Evidencia de que el reembolso de los servicios de consultoría es coherente con un valor justo de mercado
- El reembolso no debe basarse en el volumen o valor de negocio que el médico genere por medio de la propia práctica quirúrgica del miembro
- Cuando el acuerdo de consultoría incluya un proyecto de investigación que implique la experimentación humana o animal, el proyecto de investigación debe ser aprobado por un comité de ética de la investigación
- Cuando la consultoría involucre un proyecto de investigación, el investigador principal se asegurará de que los resultados relevantes se envíen para su publicación en una revista revisada por pares sin sesgos ni influencia de fuentes de financiación, independientemente de los hallazgos positivos o negativos.

4.5.6 Regalías

El cirujano ortopédico que reciben beneficios materiales por la utilización de un dispositivo o producto médico, no debe aceptar pagos tales como regalías o similares por el uso de ese producto en sus propios pacientes, o pacientes que reciben tratamiento en una institución donde el médico ha tenido influencia sobre las decisiones de adquisición.

4.5.7 Notificación

Siempre que sea posible, un cirujano ortopédico que tenga un interés financiero en cualquier dispositivo o procedimiento debe evitar influir en cualquier decisión de compra de la institución afiliada. Cuando esto no sea posible, un médico que tenga influencia en la selección de dispositivos o servicios médicos para una institución o grupo deberá, antes del comienzo de dicho proceso de selección, divulgar cualquier relación con la industria a sus colegas y los detalles de cualquier evento educativo patrocinado al que hayan asistido antes del comienzo de dicho proceso de selección.

Los cirujanos ortopédicos deben revelar a sus colegas, instituciones y otras entidades afectadas, cualquier interés financiero en un dispositivo o procedimiento médico si la

clínica o institución con la que están afiliados ha recibido o recibirá cualquier pago directo o indirecto de un beneficio financiero o de otro tipo de la invención o fabricación del dispositivo o procedimiento médico.

Todo miembro que tenga influencia en la selección de productos de salud, productos o servicios para una institución o grupo deberá, antes del inicio de cualquier proceso de selección, revelar cualquier relación con la industria a sus colegas, a cualquier institución con la que esté asociado y a cualquier otra entidad relacionada.

4.6 Actividades educativas

La FEMECOT reconoce el papel colaborador de la industria en la formación de sus miembros. La educación se define como "un intercambio de información, opiniones y tendencias actuales en aras de la mejora de los resultados de los pacientes" Reuniones dirigidas por FEMECOT o miembros de FEMECOT.

El apoyo a las reuniones de la FEMECOT sólo será aceptado de una empresa que se haya suscrito al algún código de conducta del sector, preferente AMID (Asociación Mexicana de Industrias de Investigación Farmacéutica) y AMIIF (Asociación Mexicana de Industrias Innovadoras de Dispositivos Médicos). Se aceptan las becas de la industria recibidas por FEMECOT para ayudar a reducir los costos de la reunión, siempre que las becas se hagan públicas. FEMECOT debe determinar en última instancia el lugar, el plan de estudios, el profesorado y los métodos educativos de la conferencia o reunión, no la industria.

4.6.1 Reuniones sectoriales

Si un miembro forma parte de los docentes o del comité organizador, cuando reciba una recompensa (en forma de pago, subvención u otra), dicha recompensa deberá limitarse a los gastos que sean apropiados y puedan soportar el escrutinio público.

Se reconoce el valor de las funciones educativas previamente organizadas a un costo razonable, ya que pueden ser un método aceptablemente conciso y práctico de transmisión de información.

Un miembro FEMECOT no aceptará (salvo en la circunstancia antes mencionada) apoyo financiero o en especie de la industria para asistir a actos relacionados con la industria sin valor educativo, como eventos deportivos y similares.

4.6.2 Presentaciones y publicaciones

El miembro FEMECOT reconocerá el apoyo de la industria en cualquier publicación o presentación de resultados de investigación, acompañada de una declaración de intereses para que los conflictos puedan ser determinados por el lector o la audiencia.

En todas las presentaciones, el reconocimiento de cualquier apoyo de la industria y una declaración de interés o de otro tipo se hará al inicio de la presentación y se dejará tiempo para que el público responda.

Los resúmenes presentados para todas las reuniones educativas incluirán el reconocimiento del apoyo de la industria y los posibles conflictos de intereses

CAPITULO V

5 Relaciones con los colegas

5.1 Generalidades

El miembro FEMECOT deberá:

- En todo momento tratar a sus colegas con respeto.
- Actuar siempre en el interés de sus colegas.
- Abstenerse de denigrar los resultados de sus colegas.

- Trabajar para construir una cultura de respeto y colaboración en todos los aspectos de su trabajo, especialmente en aquellas situaciones en las que exista un desequilibrio de poder.
- Trabajar para eliminar la discriminación, el acoso o la intimidación basados en atributos personales, incluidos, entre otros, la edad, la preferencia sexual, el sexo, la raza, la religión, la cultura, la etnia, la enfermedad, la capacidad funcional distinta o la religión.

Frecuentemente se recurre a cirujanos ortopédicos para que proporcionen opiniones o testimonios médicos expertos. Al proporcionar opiniones, el cirujano ortopédico debe asegurarse de que la opinión proporcionada no sea partidista, sea científicamente correcta y clínicamente precisa. El cirujano ortopédico no debe ofrecer opiniones sobre asuntos sobre los cuales el cirujano ortopédico no tiene conocimientos. No es ético que un cirujano ortopédico acepte una compensación que esté supeditada al resultado del litigio.

En “segundas opiniones”, no debe de enjuiciar a otro par profesional, y menos sin tener a la mano toda la información proveniente de un expediente. Otorgar el beneficio de la duda a un colega es generalmente una buena política. Como médicos, tenemos un conflicto de responsabilidad, protegiendo al paciente y respetar a nuestros pares, aun así, es posible externar una opinión honesta sin hablar mal del tratamiento original. La competencia entre cirujanos y otros profesionales sanitarios es ética y aceptable, sin embargo, no debe darse a conocer a través de ningún medio o forma de comunicación pública, de manera falsa, engañosa o truculenta.

Debemos evitar criticar a un colega frente a otros colegas, aprendices o pacientes (es inapropiado para el paciente y colegas, y nos pone bajo una óptica negativa). Debemos apoyar a los colegas cuando sea apropiado si son objeto de reclamos injustos o culpas. A medida que los litigios se vuelven cada vez más comunes, es esencial que los expertos médicos brinden consejos imparciales y claramente considerados que deben reflejar los estándares de toda la profesión y no simplemente los del súper especialista.

Para FEMECOT es inaceptable la difamación entre sus miembros, poner en entredicho su integridad sin pruebas, de igual manera hacia la Federación misma o sus Cuerpos de Gobierno.

CAPITULO VI

6 Política de Integridad y Conducta en Eventos Académicos

6.1 Naturaleza académica

Nuestros eventos son 100% académico, y su propósito principal es promover la educación y el intercambio de conocimientos. Como tal, cualquier actividad dentro del recinto debe alinearse con estos objetivos, respetando el ambiente académico y profesional que buscamos fomentar. En nuestros congresos, estamos comprometidos con los más altos estándares de ética y cumplimiento de normativas, especialmente en lo que respecta a la educación médica continua y la seguridad del paciente. Por esta razón, no podemos permitir la distribución de productos que puedan alterar el juicio clínico o comprometer la objetividad, como ciertas bebidas o sustancias que no son apropiadas en un entorno profesional.

6.2 Prohibición de bebidas alcohólicas y tabaco

Con el fin de mantener un entorno que refleje los principios de integridad y ética, queda estrictamente prohibida la distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas, cervezas, licores, y productos de tabaco dentro del recinto donde se desarrolla el evento. Consideramos que la presencia de estos productos es incompatible con la naturaleza académica y profesional del evento.

6.3 Actividades fuera del recinto

Entendemos que fuera del recinto del evento, los participantes y organizadores están en libertad de actuar de acuerdo con sus propios principios y políticas. Esto incluye la organización de eventos independientes donde se permita el consumo de bebidas alcohólicas o tabaco. No obstante, queremos dejar claro que estas actividades no están asociadas con la Federación ni forman parte de nuestro evento oficial.

6.4 Responsabilidad y cumplimiento

Pedimos a todos los participantes, organizadores, y colaboradores que respeten estas normas durante el evento. El incumplimiento de esta política podría resultar en la expulsión del recinto y, en casos más graves, en la prohibición de participar en futuros eventos organizados por la Federación.

6.5 Conclusión

Al participar en este evento, todos los asistentes aceptan adherirse a las políticas establecidas, entendiendo que estas están diseñadas para preservar la integridad, el enfoque académico, y el ambiente profesional que caracteriza nuestras actividades.

CAPITULO VII

7 Acuerdo de confidencialidad

7.1 Objetivo

Este acuerdo tiene como finalidad proteger la confidencialidad de la información compartida en el seno de la Federación durante reuniones, reuniones por zoom, chats, video llamadas, y cualquier otra forma de comunicación. La protección de esta información es esencial para mantener la confianza y los principios fundamentales de nuestra organización.

7.2 Alcance

Este acuerdo se aplica a todos los miembros de la Federación, incluyendo Consejo directivo, Consejo Consultivo, Presidentes de Colegios, Sociedades y Asociaciones, Vocales y cualquier integrante que participe en actividades organizadas por la Federación, tanto de manera presencial como virtual.

7.3 Definición

Se considerará como información confidencial toda aquella que se discuta, comparta o distribuya en el marco de las actividades de la Federación. Esto incluye, pero no se limita a:

- Planes estratégicos.
- Información financiera.
- Datos personales de los miembros.
- Acuerdos y negociaciones.
- Comunicaciones internas por chat, correo electrónico, videollamadas, o cualquier otro medio.
- Documentación, archivos, o cualquier tipo de soporte que contenga información relevante para la Federación.

7.4 Obligaciones de confidencialidad

- Los miembros se comprometen a no divulgar, reproducir, o compartir la información confidencial con terceros sin el consentimiento expreso y por escrito de la Federación.
- La información confidencial solo se utilizará para los fines para los cuales fue compartida dentro del marco de las actividades de la Federación.
- Los miembros deben asegurarse de que la información confidencial esté protegida en todo momento, tomando medidas de seguridad razonables para evitar su divulgación no autorizada.

7.5 Excepciones

Este acuerdo no se aplica a la información que:

- Sea de dominio público en el momento de su divulgación o llegue a serlo sin incumplimiento de este acuerdo.
- Se obtenga legítimamente de una tercera parte que no esté sujeta a un acuerdo de confidencialidad con la Federación.
- De acuerdo con la ley, deba ser divulgada ante autoridades competentes, siempre y cuando se notifique a la Federación con suficiente antelación para que esta pueda tomar las medidas necesarias para proteger dicha información.

7.6 Duración

Las obligaciones de confidencialidad establecidas en este acuerdo permanecerán vigentes durante la participación activa del miembro en la Federación y continuarán por un período de cinco años después de que la relación con la Federación haya terminado.

7.7 Consecuencias del incumplimiento

El incumplimiento de este acuerdo podrá resultar en medidas disciplinarias, que pueden incluir la suspensión o expulsión de la Federación, así como acciones legales para la protección de los intereses de la organización.

7.8 Aceptación

Todos los miembros que aceptan participar en las actividades dentro de la Federación, se comprometen a cumplir con las disposiciones de este acuerdo de confidencialidad

- ANEXO 1

a) Publicidad/distribución de información

Si bien muchos cirujanos ortopédicos están desconcertados por los anuncios que promueven las habilidades de un cirujano, instituto o técnica en particular, sorprendentemente existen pocas restricciones oficiales.

El miembro **FEMECOT** deberá:

- Evitar "llamar la atención sobre sí mismo o sobre su posición profesional, habilidad, calificación, logros, logros, especialidades, nombramientos, asociaciones, afiliaciones u honores y/o de tal carácter que normalmente resulte en su auto engrandecimiento".
- Evitar engañar al público: un médico "puede publicitarse a sí mismo... a través de cualquier publicidad comercial u otra forma de comunicación pública (incluido cualquier periódico, revista, guía telefónica, radio, televisión, correo directo u otra publicidad) siempre que la comunicación no sea engañosa debido a la omisión de la información material necesaria, no contenga ninguna declaración falsa o engañosa, o no funcione para engañar"

- Asegurarse que la información sea objetiva y verificable; no debe hacer afirmaciones injustificables sobre la calidad o los resultados de sus servicios en ninguna información que proporcionemos a los pacientes; no debe ofrecer garantías de curas, ni explotar la vulnerabilidad o la falta de conocimiento médico de los pacientes.
- No presionar a las personas para que utilicen un servicio, por ejemplo, despertando temores infundados por su salud en el futuro.

La publicidad es ahora inevitable; cirujanos e instituciones deben dar a conocer sus habilidades y conocimientos en interés público, pero siempre deben ser responsables, honestos y abstenerse de reclamar prioridad sobre otras personas y organizaciones.

El miembro **FEMECOT** deberá:

- Evitar publicidad de un servicio de salud regulado, o de una empresa que preste un servicio de salud regulado, de forma que sea falsa, engañosa o pueda inducir al error o engaño.
- Evitar ofrecer un regalo, descuento u otro incentivo para atraer a una persona a utilizar el servicio o la empresa, a menos que el anuncio indique también los términos y condiciones de la oferta.
- Evitar la utilización de testimonios o supuestos testimonios sobre el servicio o la empresa
- Evitar crear una expectativa poco razonable del tratamiento.
- Evitar el fomentar directa o indirectamente el uso indiscriminado o innecesario de servicios de salud regulados.

b) Anuncios

El miembro **FEMECOT** deberá:

- Asegurarse que cualquier anuncio sobre el inicio o el cambio de su especialidad médica se ajusta a la legislación nacional. Este anuncio puede referirse a la especialidad ejercida y/o a intereses especiales.
- Exactitud de la información
- Garantizar que la información facilitada no sea inapropiada o fraudulenta.
- Garantizar que la información no es engañosa ni induzca al error y que no haga una representación falsa, ya sea directamente, por implicación, por énfasis, por comparación, por contraste o por omisión.
- Hay que tener siempre en cuenta cómo recibirá la información el público que puede ser vulnerable incluso a la información exacta cuando se presenta de forma inadecuada.
- No comunicar testimonios o supuestos testimonios, vídeos o fotografías de antes y después.
- Garantizar que la información no sobrevalora ni exagera la verdad.
- Garantizar que las declaraciones clínicas sean equilibradas, basadas en pruebas, revisadas por expertos y verificables.
- No hacer comentarios difamatorios o negativos en referencia a los compañeros.

- Garantizar que la información relacionada con los servicios quirúrgicos alerte al público de que puede haber riesgos de salud asociados al servicio.
- Declaración de conflictos de intereses
- Garantizar que la información comunicada declare cualquier conflicto de intereses, en particular, las relaciones financieras con empresas de prótesis u hospitales y otras entidades corporativas o personas o al paciente y otras personas afectadas por ese conflicto de intereses.

c) Patrocinios

El miembro **FEMECOT** deberá:

- Reconocer que FEMECOT se posiciona enérgicamente contra la promoción de técnicas quirúrgicas o productos terapéuticos por parte de particulares. Estas recomendaciones pueden llevar al error.
- Cumplir las restricciones legales en materia de publicidad, incluidas las impuestas por la legislación vigente en medios impresos, folletos o panfletos
- Garantizar que los documentos utilizados para mejorar la comunicación entre cirujanos, pacientes y miembros de la comunidad sean útiles para facilitar información pre y postoperatoria.
- Asegurarse de que dichos documentos cumplen los principios del presente Código de Ética.

d) Información en internet y redes sociales

Los cirujanos ahora tienen muchas oportunidades para interactuar con colegas, la industria y sus pacientes no solo a través de las noticias, la radio y la televisión, sino también a través de las redes sociales. Debemos abordar estos desafíos actuales. Debemos mantener la confidencialidad de nuestros pacientes, seguir pautas éticas, informar sobre publicidad poco profesional y/o deshonestas y ser conscientes de que la publicidad puede beneficiar y perjudicar las perspectivas de carrera; la información debe mantenerse actualizada, y debemos recordar que los sitios sociales permiten comentarios positivos y negativos.

Una vez más, la honestidad, la integridad y una clara aspiración a mejorar la salud de nuestros pacientes deben ser la fuerza impulsora detrás de cualquier información que publiquemos.

Diversos formatos de Internet (por ejemplo, páginas web, blogs, YouTube, Twitter y Facebook) son medios de comunicación con la comunidad en general. El formato web puede contener texto, imágenes y vídeos.

El miembro **FEMECOT** deberá:

- Garantizar que los contenidos en Internet cumplen con el presente Código de Ética.
- Garantizar que su sitio web y cualquier otro sobre el que tengan control cumplen con este Código de Ética.
- Conocer y salvaguardar la privacidad de la información de los pacientes, incluidas

las imágenes.

e) Otros medios de distribución de información

La publicidad está claramente regulada por la legislación mexicana.

FEMECOT advierte contra el uso de la radio y la televisión para la distribución de información debido al importante riesgo de tergiversación de la información presentada.

El miembro **FEMECOT** deberá:

- Garantizar que la información distribuida en cualquier medio cumpla con este Código de Ética.

f) Conferencias en un foro comunitario no médico

Se fomenta la difusión de información quirúrgica objetiva y equilibrada a la comunidad.

El miembro **FEMECOT** deberá:

- Asegurarse de que las presentaciones se ajustan al presente Código de Ética.

- ANEXO 2

- Inteligencia Artificial:

Es probable que la inteligencia artificial (IA) desempeñe un papel cada vez mayor en el diagnóstico, la terapia, el control y la prevención de padecimientos ortopédicos. El despliegue sensato y responsable de esta tecnología debe ser una característica tanto en la investigación como en los entornos clínicos. El beneficio demostrable tanto para la ciencia como para el paciente debe ser un principio rector.

El deber de cuidar a los pacientes no debe verse eclipsado por nuestro afán de progreso. Los sistemas quirúrgicos autónomos no deben implementarse si no se alinean, en cualquier etapa, con la ética médica, la dignidad, los derechos humanos, la libertad y la diversidad cultural. Los pacientes deben estar plenamente informados, implicados y aceptar dar su consentimiento.

Debe implementarse una cultura de cooperación, confianza y transparencia entre los científicos y cirujanos de IA, guiada por la legislación en materia de derechos humanos y valores éticos.

El consentimiento informado de los pacientes es un requisito previo para cualquier investigación o uso de IA en la vía de atención clínica para reemplazar o reforzar cualquier paso en esa vía que el paciente podría haber esperado razonablemente que realizara un médico.

Todas las personas involucradas en el cuidado del paciente deben:

- No engañar a los pacientes sobre la recopilación, el uso o la comunicación de su

- información médica;
- Habilitar y facilitar la capacidad de los pacientes para acceder a sus datos y, de acuerdo con estándares éticos y legales independientes, para corregir sus datos si no son correctos;
 - Garantizar la confidencialidad: los principios de honestidad y transparencia se extienden a las cuestiones de confidencialidad de la información. Siempre que se haya hecho una promesa explícita (ya sea por escrito o verbal) de respetar la confidencialidad, no debe romperse sin el consentimiento explícito del paciente, o siguiendo los requisitos legales u otros principios de este Código de Ética.

Deben evitarse los incentivos a los cirujanos, que pueden generar conflictos de intereses.

Los equipos que desarrollen sistemas quirúrgicos de IA deben cooperar activamente con sociedades científicas locales, nacionales y, cuando sea posible, internacionales para garantizar que se consideren todos los problemas de seguridad específicos de la localidad y que se aborden todas las inquietudes éticas.

Los nuevos sistemas de IA deben estar disponibles solo para aquellos debidamente instruidos en su uso, y solo después de que se haya demostrado su seguridad y eficacia.

No se debe introducir ningún sistema sin la aprobación rigurosa del Comité de Ética del Hospital y los ensayos clínicos apropiados.

Es responsabilidad del médico, en lugar de los diseñadores y técnicos de IA, tomar el control de cualquier implementación clínica o de investigación de IA. Si surgen problemas con los nuevos sistemas de IA, su implementación debe suspenderse hasta que se informen las investigaciones.

La IA en uso debe mantenerse, reevaluarse y mejorarse continuamente.

El cirujano ortopédico y otras partes involucradas en el desarrollo y la implementación de la IA deben asegurarse de que cualquier aplicación utilizada en la atención del paciente tenga un propósito médicamente sensato y tenga como objetivo influir positivamente en el bienestar de los pacientes.

Deben suprimirse las aplicaciones que demuestren ser ineficaces o inútiles desde el punto de vista médico.

El estándar de atención objetivo debe mencionarse explícitamente y debe definirse de manera transparente de acuerdo con el estado actual de la técnica.

La mejora de la calidad y el control continuo del beneficio para los pacientes deben ser el objetivo de todos los cirujanos involucrados en el desarrollo y uso de la IA.

El contacto personal con los pacientes no debe ser eclipsado por la IA, sin evidencia sólida de que este cambio beneficie a los pacientes.

a) Justicia

Se debe garantizar la participación de todas los involucrados en el uso clínico y de investigación de la IA. La evaluación y la asignación de inversiones para la financiación de la investigación de la IA quirúrgica deben incluir a los cirujanos y a los representantes de los pacientes desde el principio, e ir acompañadas de una reevaluación atenta para garantizar su seguridad continua y el beneficio para el paciente. Se debe fomentar el intercambio constructivo y saludable entre cirujanos, investigadores de IA y responsables políticos. Las aplicaciones de IA de eficacia comprobada deben evaluarse frente a aplicaciones alternativas para que las tecnologías rentables puedan ser accesibles para todos los pacientes que las necesiten. Los grupos objetivo deben identificarse y priorizarse de manera justa y transparente.

Las aplicaciones de IA deben diseñarse, usarse y mantenerse con el objetivo constante de llegar a todos los segmentos de una población potencialmente beneficiada por ellas.

Los algoritmos integrados en la IA no deben permitir consideraciones “de edad, enfermedad o discapacidad, credo, origen étnico, género, nacionalidad, afiliación política, raza, orientación sexual, posición social o cualquier otro factor que intervenga entre [...] el deber y [...] paciente” tal y como se recoge en la Declaración de Ginebra de la Asociación Médica Mundial. Si seguimos estos principios, veremos cómo se desarrolla el uso seguro y productivo de la tecnología de IA en beneficio de nuestros pacientes.

- RESUMEN

Como cirujanos ortopédicos, debemos continuar tratando a nuestros pacientes con honestidad, compasión, habilidad y cuidado. Nuestros objetivos siempre deben ser “curar y cuidar”. Si confiamos únicamente en la técnica y descuidamos nuestra ética de servicio, nos convertimos en un oficio y no en una profesión. La alianza terapéutica entre el cirujano ortopédico y paciente debe basarse en la comprensión, la confianza y la cooperación y formar la plataforma para un tratamiento exitoso.

Tenemos una larga tradición de ganarnos el respeto de nuestros pacientes y colegas, y debemos asegurarnos de que nos comprometemos a merecer la confianza que depositan en nosotros.

a) Reporte

Para denunciar una infracción del Código de Ética, envíe una denuncia por escrito a FEMECOT a través del correo electrónico presidencia@femecot.com. Puede enviar una denuncia anónima; sin embargo, la información enviada puede no ser suficiente para realizar una investigación y la información enviada no es confidencial. Las personas que presenten una denuncia de mala conducta recibirán la confirmación de la presentación y la acción de FEMECOT.

b) Cumplimiento

Los casos de incumplimiento de esta declaración de postura se tratarán de conformidad con el Artículo vigente correspondiente de los Estatutos de la Federación Mexicana de Ortopedia y Traumatología A.C.

El Consejo Directivo determinará si existe causa para iniciar un procedimiento con respecto a la disciplina de cualquier miembro.

Canal de denuncia

presidencia@femecot.com

Última actualización. Mayo 2024